

República de Colombia



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom, Piso Dos

Valledupar - Cesar

Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: ORDINARIO.

Demandante: MIGUEL ALBERTO PORRAS BARRIOS.

Demandados: ALFONSO RUBIANO DAZA Y OTRA.

Radicado: 20001-31-05-004-2024-00007-00.

Fecha: 4 de marzo de 2024-.

Mediante, auto de fecha 19 de febrero de 2024, notificado en estado del 20 de febrero del mismo año, el Despacho inadmitió la presente demanda indicando los errores que adolecía, con el fin de que la parte demandante la corrigiera en el término de cinco días, advirtiéndosele que, si no lo hacía, se rechazaría la demanda.

Considerando que, el día 27 de febrero de 2024, a las 6:00 de la tarde, se venció el término antes concedido y la parte demandante guardó silencio, este despacho judicial procederá, al rechazo de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del CPT y SS, en concordancia con el artículo 9 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Rechazar la demanda ordinaria laboral promovida por MIGUEL ALBERTO PORRAS BARRIOS contra ALFONSO RUBIANO DAZA y CLAUDIA VELEZ, por las razones expuestas en la parte motiva.

AGGM/pcm.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 4

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a68f2a839041b6356470462e74c4be97043ac2d81aa1d17a96ced788b2b56d28**

Documento generado en 04/03/2024 11:35:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>